

UniBeca

El Ayuntamiento de Manzanillo, a través de la Dirección General de Bienestar y Salud Comunitaria

CONVOCA

A las y los estudiantes de nivel superior que sean residentes del estado de Colima y se encuentren inscritos y estudien en instituciones públicas de las existentes en el municipio de Manzanillo; y para aquellos residentes de Manzanillo que estudian fueran del municipio de Manzanillo pero dentro del estado de Colima, a participar en la convocatoria para la Beca “UNIBECA” para el segundo semestre del año 2026, bajo las siguientes

BASES

Inscripción al programa:

A partir del día 28 de septiembre de 2026 se podrá ingresar a la página web del Ayuntamiento de Manzanillo (<https://unibecas.manzanillo.gob.mx/>) con el objetivo de realizar su inscripción al programa Unibeca. El período de registro es del 28 de septiembre al 16 de octubre de 2026.

Será requisito indispensable contar con la siguiente documentación:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de inscripción a la escuela pública (recibo sellado y firmado por su institución educativa); o comprobante reciente de ser estudiante activo (constancia de estudios emitida por la institución educativa)
- Identificación Oficial vigente (INE) con domicilio en Manzanillo; (documento idóneo para acreditar la residencia en Manzanillo).
- Comprobante de domicilio de Manzanillo con vigencia no mayor a 3 meses.
- En caso de ser menor de edad, copia de cualquier identificación con fotografía del solicitante, acompañada de la copia de identificación oficial vigente de padre o tutor, con domicilio en Manzanillo.
- Acta de nacimiento (solo en caso de ser menor de edad).

NOTA: En caso de no contar con INE con domicilio en Manzanillo, Colima, tramitar la constancia de residencia emitida por el H. Ayuntamiento de Manzanillo.

Criterios para la selección:

- Ser estudiante de nivel superior inscritos en una institución pública del Estado de Colima.
- Que la persona sea residente del estado de Colima y que la escuela pública en la que estudie esté ubicada en el municipio de Manzanillo, Colima; o que la persona sea residente de Manzanillo y que estudie en una institución pública dentro del estado de Colima.
- No ser beneficiario (a) de otra beca de estudio.
- Es responsabilidad de cada aspirante a la beca revisar continuamente el estatus de su proceso en las plataformas disponibles de UNIBECA para completar su registro e integrar correctamente su expediente.

Entrega de la beca

La beca consta de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de forma única y se entregará mediante un método de pago seguro y eficiente. Se informará a los beneficiarios sobre el procedimiento de entrega.

La beca se entregará durante el mes de noviembre de 2026 en las fechas, horarios y lugares establecidos por el Ayuntamiento de Manzanillo. Dicha información se dará a conocer por medios de comunicación del Ayuntamiento de Manzanillo.

Casos no previstos: el Comité de evaluación será la instancia encargada de resolver los casos no previstos en los procesos objeto de la presente convocatoria.

CAUSALES DE NO PAGO Y/O CANCELACIÓN

- 1.-Fallecimiento del beneficiario: la beca se cancelará automáticamente en el momento de que se tenga conocimiento por parte del Comité de Selección, del fallecimiento del beneficiario.
2. Obtención de otra beca incompatible: si se comprueba que el beneficiario está recibiendo simultáneamente otra beca o apoyo económico con el mismo propósito (cubrir gastos de estudios), que sea incompatible con el presente apoyo social (beca) según lo defina el Comité de Selección, se cancelará la presente beca. Se entenderá por becas incompatibles aquellas que cubran los mismos rubros y que, sumadas, superen un monto que el Comité considere razonable para el sostenimiento del estudiante. El beneficiario deberá informar sobre la obtención de cualquier otra beca. La omisión de esta información será motivo de cancelación.
3. Presentación de documentación falsa o alterada: si se detecta que el beneficiario proporcionó información o documentos falsos o alterados durante el proceso de solicitud, la beca será cancelada de inmediato y el estudiante no podrá volver a solicitarla en el futuro.
4. Cambio de institución educativa a una no participante: Si el beneficiario se traslada a una institución educativa privada perderá el derecho a la beca.
5. Sanciones disciplinarias graves: si el beneficiario es sancionado disciplinariamente por su institución educativa por una falta grave que amerite la suspensión o expulsión, la beca será cancelada.
6. No cobro de la beca en el plazo establecido: si el beneficiario no realiza el cobro de la beca el día señalado para el efecto sin causa justificada, en caso de tener justificación contará con 5 días hábiles posteriores a la entrega para recogerla. Los beneficiarios que al momento de la entrega de la Beca se encuentren fuera del estado de Colima, ya sea por intercambio académico, deportivo o cultural tendrán hasta el 30 de noviembre de 2026 para recoger su UNIBECA. Esta decisión es inapelable.
7. Abandono o deserción de estudios: si el beneficiario al día de la entrega de la beca, ya dejó de estudiar el grado académico que manifestó para la obtención de la beca.
8. Expedientes incompletos, o con documentación incorrecta.
9. Voluntaria: cuando la persona beneficiaria solicite la baja voluntaria de la beca, la cual se podrá realizar en cualquier momento del ejercicio fiscal. Contacto: Para cualquier duda o aclaración, los interesados podrán contactar al teléfono 3141372299 o acudir directamente a las oficinas de la Dirección General de Bienestar y Salud Comunitaria ubicadas en la calle Cedros sin número en el Barrio 1 del Valle de las Garzas, CP 28219



MANZANILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

EL EPICENTRO DE LA TRANSFORMACIÓN